COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-12-2025
COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N°. 100-13-08. 20251931

SEÑORA
PAOLA ANDREA ENRIQUEZ CAVIEDES
C.C. 37083604 DE PASTO - NARIÑO
Representante Legal
PREVER SST S.A.S
Nit. **901154429-5**
Teléfono: 3153401091/323515 5521
Dirección Calle 42 N# 52 n 08
Santiago de Cali – Valle del Cauca

Asunto: Comunicado de aceptación de la oferta, Invitación Pública de Contratación proceso de Mínima Cuantía No. MC-12-2025.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta por usted presentada el 26/08/2025 con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, ha sido aceptada por parte de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia, la capacidad jurídica y su oferta económica está dentro del presupuesto establecido.'

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada implica, que con la empresa que usted representa ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: *"Contratar la realización de servicio de exámenes médicos ocupacionales de pre-ingreso, de egreso, periódicos, post – incapacidad, por retorno laboral, de seguimiento o control de los empleados de la Unidad ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca".*

Por lo tanto, se deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-12-2025 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATANTE	UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
ORDENADOR DEL GASTO	CONSTANZA IVETTE HERNÁNDEZ ROJAS, C.C. 65.700.710 expedida en el Espinal – Tolima. Nombrada mediante Decreto No. 1-17-0002 de fecha 01 de Enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de Enero de 2024, según consta en acta N° 0024 del 01 de Enero de 2024.		
CONTRATISTA:	NOMBRE: **PAOLA ANDREA ENRIQUEZ CAVIEDES** NIT: **901154429-5** REPRESENTANTE LEGAL: **PREVER SST S.A.S** **C.C. 37083604 DE PASTO - NARIÑO**	DIRECCIÓN: Calle 42 N# 52 n 08	Teléfono: 3153401091/323515 5521
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025001990** del 06 de agosto de 2025 con cargo al rubro N° 2.3.2.02.02.009, vigencia fiscal **2025,** por valor de QUINCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($15.055.667).		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del presupuesto oficial que fue estimado por la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para este Proceso es de QUINCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($15.055.667) incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del mismo. Código CPC: 93121		

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2339504

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Tel: (602) 6200501

Scanned with CamScanner

OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:	OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA - FORMATO N°5:

FORMATO N° 5
OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Yo, **PAOLA ANDREA ENRIQUEZ CAVIEDES,** identificada con cédula de ciudadanía No. **37083604** de Pasto (Nariño), en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa **PREVER SST S.A.S.** con **NIT. 901154429-5,** con domicilio en **Calle 42 N# 52 n 08,** presento la siguiente oferta económica:

ÍTEM	TIPO DE REQUERIMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA CONDUCTORES (PRUEBAS PSICOSENSOMETRICAS)	9	39000	$ 351.000
2	EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES PERIODICOS CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	132	24500	$ 3.234.000
3	OPTOMETRIA	132	15500	$ 2.046.000
4	AUDIOMETRIAS	132	13500	$ 1.782.000
5	ESPIROMETRIAS	89	14000	$ 1.246.000
6	EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR DE: PRE- INGRESO	15	24000	$ 360.000
	DE EGRESO	15	24000	$ 360.000
	POST-- INCAPACIDAD	5	68300	$ 341.500
	DE RETORNO LABORAL	10	42000	$ 420.000
	DE SEGUIMIENTO O CONTROL	5	68300	$ 341.500
	VALOR TOTAL PROPUESTA			**$ 10.482.000**

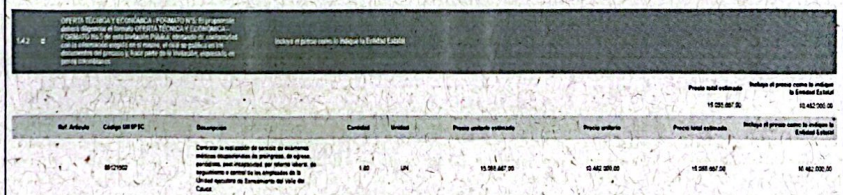
Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año 2025

Cordialmente,

PAOLA ANDREA ENRIQUEZ CAVIEDES
REPRESENTANTE LEGAL
CC: 37083604 Pasto (Nariño)
PREVER SST S.A.S.
901154429-5
Calle 42N # 5N-08 B/ La Flora
3153401091/323515 5521
gerencia@preversst.com.co
paola.e.caviedes@hotmail.com

323 515 55 21 ☎ (032) 514 2000
www.preversst.com.co
gerencia@preversst.com
Calle 42n # 5n-08 Barrio La Flora Cali-Valle-Colombia

SECOP II:



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES: 1.** El contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones, actividades y obligaciones establecidas en el(los) documento(s) legal(es) soporte(s) que aplique(n) para esta contratación. **2.** Realizar la ejecución de las actividades, en los sitios establecidos, de acuerdo con los plazos y condiciones de seguridad requeridas. **3.** Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás. **4.** Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución. **5.** Aportar la experiencia y el conocimiento ampliado en beneficio de la contratación. **6.** Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. **7.** Guardar la debida

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2339504

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Tel: (602) 6200501

Scanned with CamScanner

	confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de esta contratación llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **8.** EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, informe(s) de la(s) actividad(es) realizada(s) durante su ejecución indicando en el mismo, cuando a ello hubiere lugar, los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y/o magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el expediente. **9.** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. **10.** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **11.** Las obligaciones que se deriven del contrato deberán realizarse en la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento integral de este. **12.** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente que se requieran para esta contratación. **13.** Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de necesarios para la satisfactoria prestación del servicio. **14.** El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a que su personal esté afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias en los casos que aplique. **15.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **16.** En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Entidad para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario o normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. **17.** Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivados de la ejecución del presente contrato. **18.** Suministrar las pólizas con las coberturas exigidas y los plazos estimados, debidamente firmadas, debe incluir la caratula y el clausulado correspondiente. Así mismo, aportar las certificaciones de pago de adquisición de las pólizas cuando aplique. **19.** El contratista deberá revisar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 **(Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional)**, para efectos de la ejecución del contrato en caso de que lo requiera. **20.** Cuando aplique, la facturación debe ser entregada a la supervisión del contrato, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y el soporte de pago de parafiscales correspondiente al mes de facturación. **21**. Cuando aplique, es obligación del CONTRATISTA realizar el respectivo plan de pagos por la respectiva plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a las fechas estipuladas para que la Entidad pueda pagarle el(los) valor(es) derivado(s)

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2339504

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Tel: (602) 6200501

Scanned with CamScanner

	de la ejecución del contrato, por lo tanto, en caso de que el CONTRATISTA no cumpla con esta obligación, la Entidad no podrá realizar dicho(s) pago(s) y se procederá a la aplicación de las sanciones a que haya lugar. **22.** El contratista NO podrá continuar con la ejecución del contrato UNA VEZ AGOTADO EL PRESUPUESTO oficial de proceso, salvo en los casos en los que se haya realizado previamente el trámite de adición de recursos. **23.** Entregar al supervisor en forma física (impresos por ambas caras del papel) los documentos de avance y soportes respectivos cuando aplique. **24.** Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad de la UESVALLE. **NOTA:** El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar caducidad del Contrato y hacer efectivas las pólizas del cumplimiento o, las sanciones y multas a que haya lugar. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. **2.** El contratista debe garantizar la prestación de los servicios de exámenes medico ocupacionales con énfasis osteomuscular. **3.** El contratista debe garantizar que los servicios ofertados y prestados cuenten con las habilitaciones de servicios de salud dispuestas por el Ministerio de Salud: **SERVICIO** Medicina del trabajo y Medicina laboral Licencia en servicios de seguridad y salud en el trabajo Fonoaudiología / Terapia del lenguaje Optometría Psicología Fisioterapeuta especialista en SST **4.** El contratista deberá garantizar en su propuesta que, en las evaluaciones médicas programadas, se anexaran los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes. **5.** El contratista deberá garantizar en su propuesta un protocolo bien descrito de realización de exámenes ocupacionales, y custodia de historia cínica. **6.** El contratista deberá garantizar en su propuesta que los exámenes médicos debe cumplir con lo definido en el artículo 8 al 14, 17 al 20, 29 al 31 de la resolución 1843 de 2025. **7.** El contratista deberá entregar a más tardar al mes siguiente de culminada la realización de la práctica de los exámenes medico ocupacionales periódicos, el diagnóstico de salud de acuerdo a los requerimientos legales exigidos en materia de prevención de riesgos laborales. **8.** El contratista deberá garantizar que el servicio de Medicina Ocupacional sea prestado por un médico con Especialización en Medicina en Salud Ocupacional o Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo. **9.** Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. **10.** Los servicios ofertados por el contratista, deben ser prestados en la ciudad de Cali, en instalaciones debidamente acreditadas certificadas y habilitadas para tales fines.
FORMA DE PAGO	Se realizarán pagos de acuerdo al servicio prestado, dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la fecha de radicación de la factura (original y dos copias), acompañada de los documentos de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y el soporte de pago parafiscales correspondientes al mes de facturación. La UESVALLE no pactará anticipo ni pago anticipado.

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2339504

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Tel: (602) 6200501

Scanned with CamScanner

	El valor de la oferta comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato en que incurra el contratista. La ENTIDAD no despachara favorablemente reclamos de solicitudes de reajuste efectuados por el contratista por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron previsibles durante el proceso de selección y la presentación de su oferta.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 05 de diciembre 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de las pólizas de garantía por parte de la UESVALLE y expedición del Registro Presupuestal)
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se desarrollará en la ciudad Santiago de Cali.
SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, estará a cargo del Proceso Gestión de Talento Humano de la UESVALLE y lo realizará el servidor público que designe la DIRECTORA GENERAL. El supervisor designado por el ordenador del gasto, deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos del contrato. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados. c) Elaborar documento de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. d) Elaborar el acta de inicio, actas de avances, acta de finalización y liquidación del contrato. e) Tener en cuenta que toda aclaración con el contratista en relación con el contrato debe ser por escrito. f) Verificar mensualmente el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista. g) Realizar el seguimiento contractual conforme lo establece la ley, el Manual de Contratación y, el Manual de Supervisión e Interventoría de la UESVALLE. h) Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requiere conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
GARANTÍAS	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo debe cubrir a la UNIDAD

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2339504

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Tel: (602) 6200501

Scanned with CamScanner

	EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo debe cubrir a la la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con la Ley 1150 de 2011, Decreto 1082 de 2015, para proceder a la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio.

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato, deberá establecer contacto directo con el supervisor designado para este contrato, Nelson Emilio Peteche, Profesional Universitario del Proceso Gestión de Talento Humano, para dar inicio a la ejecución del objeto contractual.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Cuatro (04) días del mes de Septiembre dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

CONSTANZA IVETTE HERNÁNDEZ ROJAS
Directora General

Redactor - Transcriptor: Linda Valeria Mondragón Guevara – Contratista – Gestión de Contratación
Revisó: Marisol Álvarez Escalante – Profesional Universitario – Gestión de Contratación

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2339504

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Tel: (602) 6200501

Scanned with CamScanner